



(02/02/2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE ANDES DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. 501529,501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-0806X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001 y THF-08011 y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES"

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y 624 del 29 de diciembre de 2020 y 810 del 28 de diciembre de 2021 ,de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO QUE:

1. A través del Auto radicado con el No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación de Antioquia, se ordenó la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de ANDES dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001,









(02/02/2022)

TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001 y THF-08011, disponiéndose en el artículo primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001 y THF-08011, ubicadas en el Municipio de ANDES del departamento de ANTIOQUIA....

2. Ahora bien, las propuestas que se relaciona a continuación fue revisada de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y luego de surtir las evaluaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Minera- Anna Minería, se determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial el día 05 de julio de 2017, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros de:

TITULAR	MUNICIPIO
NICOLAS ESTEBAN MEJIA	ANDES
RESTREPO	
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES, JARDÍN
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES, JARDÍN
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES, JARDÍN
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES
ANDES RESOURCES EP SAS	ANDES
ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	ANDES
	NICOLAS ESTEBAN MEJIA RESTREPO ANDES RESOURCES EP SAS

3. frente a las propuestas de contrato de concesión con placas Nos. 503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752,









(02/02/2022)

503564 y 503646 la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, consultando el principio de economía de las actuaciones administrativas consagrado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que sobre el particular expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 3º. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

..."12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

De conformidad con las razones expuestas anteriormente, la Secretaria de Minas considera pertinente ADICIONAR AUTO con Radicado No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, en el sentido de que sea llevada las siguientes nuevas propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. 503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 por cumplir con las evaluaciones técnico-jurídicas a la audiencia que se llevara a cabo el 17 de febrero de 2022.

- 4. En consecuencia, se dispondrá la realización de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de ANDES, dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001,THF-08011503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646.
- **5.** Igualmente para garantizar la publicidad en los diferentes medios de comunicación de las nuevas propuestas adicionadas, la secretaria de minas ve la necesidad de reprogramar la audiencia de participación ciudadana de las









(02/02/2022)

propuestas de contrato de concesión con placas No. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001,THF-08011503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 esto de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que manifiesta lo siguiente:

- (...) ARTÍCULO 73. PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutiva en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal. (...)
- 6. Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Minas considera necesario Programar nuevamente la audiencia pública minera de participación de terceros en el municipio de Andes, para las propuestas de contrato de concesión con placas Nos. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001,THF-08011503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 en aras de garantizar la Audiencia de Participación la cual obliga a dar aplicación a los principios de coordinación y concurrencia con los territorios consagrado en la SU-095 de 2018 y además de la responsabilidad social que se tiene con la comunidad de ANDES, de darle a conocer las propuestas de Contrato de Concesión, esta autoridad minera ordena la REPROGRAMACIÓN de la audiencia pública minera de participación de terceros en el municipio de Andes, programada para el día 17 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE.









(02/02/2022)

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero Auto No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, en el sentido de ADICIONAR en la celebración de la audiencia pública y participación de terceros e incluir las siguientes propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. 503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001,THF-08011503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 ubicadas en el municipio de ANDES del departamento de ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo cuarto del Auto No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, en el entendido de REPROGRAMAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos 501529, 501530, 501533, 501773, 501814, 501815, HD6-08152X, JC4-08004X, JC4-08005X, JC4-08006X, JC4-08007X, JC4-08008X, JC4-08009X, KCK-08036X, KGD-08051, KGD-08052X, KI7-14023X, LJQ-08007, OG2-08124, OG2-08159, QIB-08001, TGD-08001, TGG-08001, TGG-08002X, TGI-08001, THF-08011503628, 503895, 503894, RHA-08102X, TGG-08003X, TGH-08002X, 502729, 502752, 503564 y 503646 ubicadas en el municipio de ANDES del departamento de ANTIOQUIA, el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022, en el TEATRO PARROQUIAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, Municipio de Andes Antioquia, a las 10:00 a.m.

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Publica deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.









(02/02/2022)

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones del AUTO No. 2021080031500 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web y cartelera de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía Municipal de Andes.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 02/02/2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Ana Catalina Salazar Trujillo			
	Contratista			
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera			
	Directora de Titulación Minera			
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales				

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



